

EL PALMESANO.

Periódico político, industrial y literario.

Palma.—Sábado 18 de abril.

Se suscribe en esta imprenta, y en la tienda de Cabrer, plaza de Cort.

Saló seis veces á la semana, á 7 reales mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

Espíritu de la prensa.

Seccion política.

De el *Criterio*:

En otro lugar de nuestro número publicamos lo que mas interesa á España del discurso del nuevo presidente de los Estados Unidos, M. Buchanan.

Tiempo ha que hemos hecho una observacion que si no es nueva está poco generalizada: el candidato y el elegido, el aspirante y el empleado, el diputado de la oposicion y el ministro, son dos entidades diversas de una misma persona.

Una cosa es Mr. Buchanan simple ciudadano, y otra como embajador, como presidente de la república de los Estados Unidos.

Pero está diferencia que se nota y se echa fácilmente de ver, aparece y existe tan solo en los primeros momentos, mientras dura la presion de la novedad; hasta tanto que se adquiere el hábito y la costumbre en la nueva posicion.

Simple ciudadano, el hombre político lo aborda todo de frente, con brio, con entusiasmo, con el entusiasmo del que lo espera todo y del que carece de toda responsabilidad.

Pero el mismo hombre en una posicion oficial, y mas principalmente en una posicion elevada, soberana, coal la del presidente Buchanan, vacila, se arredra y titubea, cualquiera que sea su carácter, sea cual fuere el temple de su alma, y su energia y resolucion.

Pues bien; esta observacion la vemos confirmada y patente en el discurso que extractamos y del que queremos ocuparnos hoy ligeramente; otro dia tal vez lo haremos con mayor estension y mas copia de datos.

Este importante documento, de mucho interés por mas de un título para España, ya recordemos las pasadas agresiones contra Cuba, ya traigamos á la memoria que viene firmado por el mismo que puso su nombre al pié del famoso manifiesto de Ostende, está muy lejos de contener grandeza de miras, elevacion de pensamientos y superioridad. Trata con meticulosidad todas las cuestiones sin resolver ninguna, y por esta misma vaguedad recelamos que la presidencia Buchanan será tan borrascosa como la de M. Pierce, y acaso mas fecunda en incidentes y conflictos.

El interés será siempre el gran mó-

vil de pueblos y de individuos.

Sabida esta gran verdad, verdad desconsoladora, pero práctica, irrecusable, lo que debe estudiarse en las relaciones internacionales, no es precisamente lo que dicen y lo que aparentan sentir los hombres públicos, sino lo que puede convenirles, y sobre todo, lo que necesitan y han manifestado deseos de adquirir.

Solo así cabe preservarse; solo así puede evitarse una peligrosa sorpresa.

Nosotros no examinaremos el discurso en el discurso mismo, no, porque estudiaríamos el vacío, porque estudiaríamos lo que es justo, lo que es propio, lo que es natural, lo que se dice y no puede menos de decirse, lo que sino se dijese, alarmaría á todo el mundo y motivaría una debda protesta general. Nosotros le vamos á analizar recordando á Buchanan, simple ciudadano, y á Buchanan ya acostumbrado á la presidencia; á Buchanan senador y ministro extranjero; en la política y las tendencias de la Union; en lo que se oculta, aunque se sienta; en lo que conviene aunque sea injusto; en lo que se necesita.

De 50 años á esta parte han adquirido los Estados Unidos casi tanto territorio como abarca la vasta estension de toda Europa, y sin embargo de esto, registrando todos los discursos presidenciales se lee en ellos, aunque variadas las palabras, este mismo pensamiento de M. Buchanan.—«Nosotros debemos abrigar un respeto sagrado hácia la independencia de todas las naciones sin injerirnos jamás en los asuntos interiores de ninguna de ellas.»

Este respeto sagrado á la independencia de las naciones, no ha impedido al gabinete de Washington sembrar dificultades, promover conspiraciones y levantar agitacion en Natchez y Baton-Rouge para imponer la necesidad de la venta de la Luisiana; tampoco ha sido obstáculo para agitar piraterías y conspiraciones y guerras en las Floridas, para obligar á su cesion por un tratado; ni ha sido inconveniente para llevar á Tejas gentes que alentasen la revolucion, que la sostuviesen y mantuviesen; á fin de separarla de Méjico, y que se echara luego en brazos de la Union; menos ha obstado para declarar y llevar la guerra á Méjico, de cuya bandera han arrancado los preciosos girones de Californias y Nuevo Méjico; no ha entorpecido la anexion del Oregon; ni ha sido causa bastante para contener las piraterías que salieron contra Cuba de los Estados Unidos con sus buques, sus

recursos, sus armas y sus gentes; ni evitado el incalificable y atroz bombardeo é incendio de Greytown ni las invasiones de Walker en la Sonora, para donde partió de California; ni las horribles escenas que actualmente tienen lugar en la América Central.

Los hechos, hablan siempre muy alto, y los hechos nos dicen que detrás de las protestas de los discursos presidenciales estan las invasiones, las tropelías, las intrusiones, las guerras y piraterías, para garantizar el sagrado respeto «con que los americanos miran la independencia de las naciones.»

Buchanam se espresa así, porque esta es la fórmula, porque esta es la usanza, y, sin embargo todavia en el discurso del presidente se reconoce al embajador firmante del manifiesto de Ostende, en el cual se establece que Cuba es necesaria á la Union, y que por ser necesaria, es preciso hacer el esfuerzo de obtenerla.

Buchanam agrega, despues de asegurar el respeto mas sagrado á la independencia de las naciones, estas significativas palabras: «sin ingerirnos en los asuntos interiores de ninguna de ellas, á menos de no ser imperiosamente movidos por la gran ley de nuestra propia salvacion.»

La isla de Cuba se declaró en Ostende importante para la conservacion de la Union.

La diferencia, pues, entre la embosada manifestacion del presidente y la terminante declaracion del embajador no es grande. De la conservacion de un país á su salvacion no hay un paso.

Pero no es esto solo: el discurso contiene á la vez otras frases muy significativas. Para sincerar á la Union de sus actos invasores, lanza á la Europa el reproche de que «mientras otras naciones han estendido sus dominios por medio de la espada, la gloria de la Union consiste en no haber adquirido territorios sino por la vía legal de la compra, ó por la determinacion voluntaria de un pueblo bravo, vecino é independiente.»

De modo que si pueden los Estados Unidos llevar á Cuba, como llevaron á Tejas, la revolucion para darles la independencia y despues declarar la anexion, no solo no será un acto injusto y reprobado, sino que redundará en gloria nacional. Asi se declara eu un documento importante y que á esta fecha pueden consultar todos los hombres políticos y todos los conspiradores de Europa.

Esto es sancionar la política intrusoria de Tejas: es alentar á los audaces; es animar á los revolucionarios

es señalar un plan y promover una recompensa; es, en fin, fallar al respeto del derecho internacional.

Buchanam es hombre muy sagaz y sobremanera avaro de nombre y de gloria.—La gloria de los Estados Unidos es el engrandecimiento del país.

Artero y avezado á las negociaciones, tenaz en sus propósitos y conocedor de la política europea es muy capaz de ocultar lo que siente, mas no es fácil detenerle en lo que intente.

A su lado ha puesto al general Cass, anciano octogenario de gran fortuna y que ha debido aceptar el ministerio de Estado únicamente por la vanagloria de ocupar un puesto eminente ó acaso por servir á su patria en sus últimos años, legándole una nueva estrella, sueño dorado de los esfuerzos de Cass y de Buchanan.

De los demas personajes del ministerio, únicamente M. A. B. Brown, director general de Correos, ha tenido el privilegio de fijar algun tanto la atencion, y M. Cobb, el ministro de Hacienda, que tuvo una cuestion con M. Pierce, al corto tiempo de la elevacion de este á la presidencia.

Daremos luego mas detalles sobre los personajes del nuevo gobierno. En tanto, indicados nuestros temores, dada la voz de alterar para que no predomine el optimismo á que son tan dados nuestros diplomáticos, esperamos para juzgar definitivamente la presidencia de M. Buchanan, á que los periódicos de aquellas regiones nos den cuenta de sus primeros actos.

Hoy el estado de nuestras relaciones con Méjico nos hace consagrar mayor atencion á todos los asuntos del nuevo continente.

Parte oficial.

MINISTERIO DE MARINA.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Para enaltecer el merecido prestigio de los dignos funcionarios que administran justicia en nombre de V. M., se declararon abolidos, en una época reciente, los derechos que devengaban los jueces y fiscales del fuero ordinario, dándoles, en justa compensacion, dotaciones fijas pagadas por el Estado.

Esta medida de reconocida conveniencia, y en perfecta armonia con el mejoramiento de las instituciones judiciarias, era ademas reclamada imperiosamente por la opinion pública.

Abolidos los derechos de los jueces y fiscales, y aumentada la dotacion de estos funcionarios, para que esta medida no produjese un desnivel en el presupuesto, el Gobierno de V. M. creyó conveniente modificar los timbres y valores del papel sellado, á fin de que los litigantes, en cuyo favor redundaba principalmente la supresion de los derechos, indemnizaran al Estado del importe á que ascendieran los sueldos de los funcionarios en justa compensacion del servicio que los interesados recibian. Planteada con el mejor éxito tan útil é importante reforma en los Tribunales del fuero ordinario, se hizo extensiva despues á los de Guerra, y hoy es, Señora, llegado el caso de que tenga aplicacion en los de Marina, á fin de conseguir en lo posible la homogeneidad administrativa á que debe aspirar todo Gobierno, y de evitar las frecuentes reclamaciones y gravísimos perjuicios que se siguen á los aforados del aplazamiento de tan necesaria disposicion.

A pesar de no estar aun en observancia en los Tribunales de Marina el Real decreto de 8 de agosto de 1851, los aforados que gozan de esta jurisdiccion privilegiada vienen pagando el aumento del papel sellado en todos los documentos á que se refiere el capítulo II del expresado decreto. En los recursos de apelacion elevados al Tribunal Supremo de Guerra y Marina tienen tambien que usar el papel sellado del fuero ordinario, sin quedar libres por esto de satisfacer sus derechos á los jueces y fiscales de los Tribunales inferiores; por manera que pesan sobre ellos las disposiciones onerosas del sistema anterior y de la nueva reforma, sin que hasta ahora les haya alcanzado ninguno de sus beneficios. De aquí, Señora, las justas reclamaciones y la necesidad de adoptar una medida que ponga término á los gravísimos perjuicios que se les irroga.

La organizacion especial de los Tribunales de Marina requería algunas reformas para establecer convenientemente las asignaciones ó sueldos de los funcionarios respectivos en proporcion al servicio que prestan y á los emolumentos que en el dia disfrutaban.

Con este objeto, y para que haya la uniformidad y analogía posibles entre los Tribunales expresados y los de Guerra que dependen de otro superior comun á ambas jurisdicciones, se conceden á los auditores y fiscales de Marina las mismas consideraciones, preeminencias, ventajas y derechos que á los de Guerra.

Con respecto á los Juzgados de las Comandancias de los tercios navales y provincias marítimas, no era factible adoptar el mismo principio por la diversidad de atribuciones y categorías. Se han dividido por esto en Juzgados de primera y segunda clase, en atencion á su importancia; al número de negocios que en ellos se despachan; al de los aforados sometidos á su jurisdiccion, y á los derechos ó emolumentos que tienen en la actualidad. Diez de dichos Juzgados pertenecen á la primera clase y veinticinco á la segunda.

Los Asesores del distrito se conservan como hasta aquí. El servicio que prestan estos funcionarios es altamente recomendable y de manifiesta utilidad, pero no exige retribucion inmediata, y por esta razon se les concede, por via de recompensa, el fuero de Marina con uso de uniforme y opcion preferente á servir las Asesorías y Fiscalías de segunda clase, como medio de optar á otros destinos de mayor categoría.

Esta reforma, en cuya inmediata adopcion está vivamente interesada la Marina

española, no impone sacrificio alguno al Estado, y lejos de gravar el presupuesto habrá de producir en él un ingreso de consideracion.

El aumento que se hace en los sueldos de los Auditores, Fiscales y Asesores de Marina asciende únicamente á la suma de 354,333 reales vellon anuales, que pueden considerarse como un gasto reproductivo para el Tesoro público, en cuyas arcas habrá de ingresar, por aumento del precio del papel sellado desde que empieza á regir en los Tribunales de Marina el decreto de 8 de agosto de 1851, la suma de 4.816,009 reales próximamente, segun el cálculo mínimo que se desprende de los datos reunidos en este Ministerio.

En atencion á lo expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 8 de abril de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Lersundi.

Real decreto.

En vista de lo espuesto por mi ministro de Marina, y conforme con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el dia primero del mes de mayo próximo empezará á regir en los tribunales de Marina el real decreto de 8 de agosto é instruccion de 1.º de octubre de 1851 y demas disposiciones posteriores relativas al uso del papel sellado, siendo nulas y de ningun valor cuantas actuaciones se verifiquen sin este requisito.

Art. 2.º Desde el mismo dia cesarán los auditores, asesores y fiscales correspondientes á la jurisdiccion de Marina de percibir los honorarios, derechos y costas procesales que en la actualidad devengan, quedándoles por tanto prohibida toda clase de retribucion ó emolumento que no sea la dotacion señalada por el Estado.

Art. 3.º Sin perjuicio de las alteraciones que puedan hacerse en la ley de presupuestos, disfrutarán los expresados auditores, fiscales y asesores de los sueldos, derechos y consideraciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 4.º El cuerpo jurídico militar de la armada se compondrá de 6 auditores, 10 asesores de primera clase, 25 de segunda, 120 de distrito, 6 fiscales de auditoría, 10 de juzgados ó asesorías de primera clase, y 25 de segunda, con aplicacion á los destinos siguientes.

Art. 5.º En cada uno de los juzgados de la direccion general de la armada, tres departamentos peninsulares y apostaderos de la Habana y Filipinas, habrá un auditor y un fiscal; debiendo relevarse los de la Habana y Filipinas á los cuatro y seis años, respectivamente, por los de departamento á quienes corresponda por antigüedad, y las vacantes que estos dejaren serán ocupadas por los relevados.

Art. 6.º Los 10 asesores de primera clase, con los fiscales correspondientes, servirán los juzgados de los tercios y provincias marítimas de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Santander, Vigo, Cartagena, Valencia, Barcelona y Mallorca, y los 25 asesores y fiscales de segunda clase los de las demas provincias de España y Ultramar.

Art. 7.º Para cada uno de los 120 distritos en que están subdivididas las provincias marítimas de la Península, islas adyacentes y Ultramar, se nombrará un asesor, que se denominará de distrito, con el cual podrá consultar el encargado del mando, direccion y gobierno de la gente de

mar establecido en su demarcacion, segun lo prevenido en los artículos 28 y 35, título 1.º de la ordenanza de matricula.

Art. 8.º Los asesores de distrito serán nombrados por el director general de la armada á propuesta de los capitanes ó comandantes generales de departamentos ó apostaderos, y previos informes de los comandantes de los tercios y provincias respectivas, pero dando cuenta de estos nombramientos al gobierno y al tribunal supremo de Guerra y Marina.

Art. 9.º Para las fiscalías de los juzgados de provincia de segunda clase, me propondrá el director general de la armada, previos tambien los informes de los capitanes generales de departamento ó comandantes generales de apostadero donde ocurra la vacante, tres asesores de distrito de la comprension de las de sus mandos. Para las asesorías de segunda clase y fiscalías de primera, serán propuestos en la propia forma dos fiscales de segunda y un asesor de distrito, y para asesores de primera, teniendo en cuenta siempre, al hacerme dichas propuestas, la antigüedad y demas circunstancias de los consultados.

Art. 10.º Para las fiscalías de los departamentos ó apostaderos me serán propuestos, en la forma establecida por el artículo anterior, los tres asesores de primera clase que se consideren mas dignos, habida cuenta de su antigüedad, servicios y circunstancias. La fiscalía de la direccion general se proveerá en uno de los fiscales de departamento ó apostadero á propuesta del director general.

Art. 11.º Las auditorías de los departamentos se conferirán á los fiscales de los mismos y de los apostaderos, á propuesta en terna del director general de la armada. Cuando vaque la auditoría de la direccion general, se proveerá en la misma forma en uno de los auditores de los departamentos ó apostaderos.

Art. 12.º Cuando resulte alguna vacante en las plazas de ministro togado del Tribunal supremo de Guerra y Marina, cuya prevision corresponda á este último ramo, se me propondrá para ella al auditor de la direccion general ó de los departamentos y apostaderos, siempre, que el primero, cuente cuatro años al menos de servicio en dicho destino y ocho los segundos, y que reunan ademas los requisitos necesarios para ser ministros del tribunal supremo de Justicia, segun se practica por el ministerio de la Guerra.

Art. 13.º Serán considerados como de entrada en la carrera jurídico militar de la armada los cargos de asesores de los distritos, los cuales, en recompensa del servicio que prestan, disfrutarán, mientras lo desempeñen, del fuero de Marina, así como todos los empleados de los tribunales de la armada, y tendrán ademas opcion preferente á servir las fiscalías y asesorías de segunda clase.

Art. 14.º En compensacion á las costas y derechos que en el dia están percibiendo y que por este decreto se suprimen, los fiscales de asesorías de segunda clase gozarán del sueldo anual de 4,500 reales; los de primera el de 6,000; los asesores de segunda el de 7,000, y los de primera el de 9,000 con mas una gratificacion anual de 5,000 reales para gastos de residencia á los asesores de Cádiz, Sevilla, Barcelona y Coruña. Estos funcionarios no disfrutarán otros derechos pasivos que los que les correspondan por jubilacion.

Art. 15.º Los auditores y fiscales que de hoy en adelante sirvan los juzgados de los departamentos y apostaderos tendrán los mismos sueldos, ventajas, categorías,

derechos activos y pasivos, honores y tratamiento que los auditores y fiscales de las capitanías generales del fuero de Guerra.

El auditor y fiscal del juzgado de la direccion general de la armada disfrutarán los mismos sueldos, derechos y consideraciones que el auditor y fiscal de la capitanía general de Castilla la Nueva. Los funcionarios de estas clases que á solicitud suya obtengan la separacion de sus respectivos destinos, no disfrutarán mas derechos pasivos que los que les correspondan por jubilacion, si esta les fuese concedida por reunir los años de servicio y demas circunstancias que al efecto se requieren.

Art. 16.º Para que puedan con justicia y rigor aplicarse las ventajas y ascensos de que se ha hecho mérito en los artículos anteriores, la Direccion general de la armada llevará los escalafones de antigüedad por clases con la correspondiente anotacion de servicios y méritos, incluyendo en ellos, por adiccion, los cesantes que como tales cobren sueldo por el Estado, con el fin de que puedan optar á una de cada tres vacantes que ocurran en sus respectivas clases.

Art. 17.º No serán propuestos en adelante para auditores de los departamentos de marina los naturales de la jurisdiccion del mismo, á no ser que hayan nacido en ella accidentalmente, ni los casados con natural del propio territorio. El auditor ó asesor y el fiscal del mismo juzgado no podrán ser parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, y del segundo de afinidad.

Art. 18.º Queda abolida la concesion de honores de empleos que no se ejerza en la carrera jurídico-militar de la armada.

Art. 19.º El ministro de Marina queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á 8 de abril de 1857.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco de Lersundi.

CRÓNICA.

Noticias nacionales.

Madrid 11 de abril.

En Zaragoza aparecieron dias pasados algunos pasquines sediciosos que el público miró con completísimo desden.

— Los periódicos conservadores y monárquicos felicitan todos al gobierno por el decreto de amnistía dado en favor de los carlistas. Los periódicos progresistas nada dicen en contrario.

— Decididamente habrá sesion régia para la apertura de las próximas córtes. El gobierno de S. M. espera que por medio de la contestacion al discurso del Trono, las córtes den su aprobacion á los importantes actos con que ha marcado los primeros pasos de su política.

— Nada hay decidido aun sobre la persona que debe presidir el Congreso ni el Senado. Tampoco creemos que haya nada resultado sobre nombramiento de senadores.

— Parece que recientemente han mediado comunicaciones importantes entre los gobiernos de Francia y España sobre el asunto de la direccion del ferro-carril del Norte que debe unir á ambos pueblos.

— El Gobernador civil de Málaga, según dice el *Correo de Andalucía*, va á venir á Madrid, llamado por el gobierno de S. M.

— Ultimamente se ha dado una Real orden disponiendo que no se espidan exhortos á las autoridades portuguesas para el embargo ó secuestro de los bienes de súbditos portugueses procesados en España, y que por reciprocidad no se dé cumplimiento á los que de aquel reino se remitan á este para la ejecución de dicho embargo ó secuestro en bienes de súbditos españoles.

— SS. MM. la Reina y el Rey, á pesar del estado delicado de ambos, han tomado parte, contra lo que se esperaba, en las funciones de Semana Santa; si bien S. M. la Reina no ha abandonado su palacio. Esta augusta señora asistió á las siete palabras en su Real capilla, y el Rey tomó parte en la función que los caballeros de la orden de Calatrava celebraron ayer y anteayer en la iglesia de los Comendadores de la orden, á donde fué á pié y escoltado por sus ayudantes y ordenanzas que llamaron la atención pública por sus riquísimos uniformes. S. M. llevó el estandarte en la procesión que, al terminar los oficios, ha tenido lugar los dos días, y ha dado, como siempre, ejemplo de devoción.

— El duque de Valencia, presidente del Consejo, asistió como claver de la orden de Alcántara á la función que esta orden celebró en la iglesia del Sacramento.

— Es muy posible que en el mes de mayo se presente á las Cortes la proyectada reforma arancelaria. No fallando que examinar sino los dictámenes sobre hierros, cueros y maderas, es probable que la junta calificadora de Aduanas y Aranceles termine sus trabajos en la semana próxima.

— Esta noche deben reunirse en junta los directores de Hacienda para tratar del modo con que podrá hacerse estensivo á las provincias el pago de los intereses de la deuda, con lo cual no podrá menos de ganar nuestro crédito, facilitándose la colocación de los pequeños capitales de provincia.

— Los presupuestos que el gobierno va á presentar á las Cortes en una de sus primeras sesiones, no son únicamente los de 1857, ya publicados, sino las correspondientes á 1858. En estos últimos, el señor Barzanallana demostrará todo su pensamiento en materias económicas y demostrará los medios permanentes con que sin necesidad de emisiones de títulos podrá cubrirse desalógadamente todas las atenciones del Estado.

— El señor ministro de Fomento y una Comisión del Consejo de administración de la compañía de los ferro-carriles del Mediterráneo han tenido una entrevista, en la que el señor Moyano ha manifestado sus vivos deseos de que esta línea se termine cuanto antes y de que adquiriera en su servicio la perfección conveniente. Los representantes de la compañía han dado al señor ministro las mayores seguridades de que en breve, y gracias á los medios extraordinarios que está empleando, se lograrán los deseos y se cumplirán las órdenes del señor ministro de Fomento.

— La diligencia que conducía días pasados una compañía de artistas españoles, que van á dar algunas funciones en un teatro de París, volcó á poca distancia de la frontera. Dos bailarinas recibieron li-

geras heridas, á una llamada Ana Camara se le rompió un brazo, y el mayoral de la diligencia quedó muerto. Los pobres viajeros tuvieron que seguir á pié hasta Bayona donde se les prodigaron cuantos auxilios necesitaban. Al fin todos, inclusa la Ana Camara, han podido continuar su viaje.

— El señor don Leopoldo Augusto de Cuello, subsecretario del ministerio de Estado español ha sido condecorado, según nos escriben de París, con la gran cruz de San Estanislao de Rusia.

— Mañana se trasladarán á la ciudad de Alcalá de Henares distante cinco leguas de Madrid los ministros de Hacienda, Gobernación y Fomento para asistir á la traslación de las cenizas del célebre cardenal Gimenez de Cisneros al monumento que recientemente se le ha levantado.

— El Banco español de San Fernando, por decisión del día de ayer ha acordado rebajar á un 5 por 100 anual el interés que hasta aquí ha venido exigiéndose en los descuentos y préstamos, y que esta disposición empiece á tener efecto en las operaciones que se ejecuten desde hoy 11 de abril.

— La procesión de Viernes Santo que tiene lugar todos los años salió ayer en medio de la mayor concurrencia y del orden mas completo. SS. MM. se asomaron al balcon del régio alcázar, donde permanecieron todo el tiempo que estuvo la mencionada procesion en la plaza de la Armería. Acompañaban á S. M. su augusto esposo y toda la servidumbre de las dos Reales personas.

— En el partido de Benabarre (Husca) está siendo objeto de la atención pública una jóven de 19 años de la puebla de Roda, que á pesar de gozar completa salud y de estar rolliza y sonrosada *no come, ni bebe, ni duerme*. La autoridad ha tomado cartas en este asunto, á pesar de que los sencillos aldeanos se escandalizaban de que se pudiese en tela de juicio el milagro, y ha puesto en observación en el convento de monjas de Benabarre á la prodigiosa jóven.

— Un suceso muy lisonjero ha tenido lugar en la provincia de Asturias: la creación de un banco agrícola provincial, debida principalmente al celo de aquel gobernador, Sr. Guerola, cuya ilustrada administración formará época en la honrada y pobre Asturias.

Idem 12.

El Parlamento desvanece del modo siguiente el fundamento de la murmuración misteriosa que ha existido estos últimos días entre los noveleros de oficio y condicion.

« Aunque hay ciertos rumores cuya circulación es de conocido objeto, y no merecen por lo tanto rectificarse, vamos á hacerlos con los que algunos noticieros se encargaron de estender la tarde del juéves y la mañana del viénes último, atribuyendo al temor de una revolución probable en esta corte el hecho de haber resuelto S. M. no hacer visita en público á los divinos sagrarios.

Uno de nuestros mas estimables colegas ha explicado ya la causa de este retraimiento de S. M., y por cierto que es por demas satisfactorio para cuantos, como nosotros, se interesan por el bien de la monarquía. Mas aunque semejante causa no existiera, el espectáculo tranquilo que han

presentado las calles de Madrid durante esos días en que el vecindario se ha entregado á las prácticas de la divina Religión; la circunstancia poco comun de haberse verificado la procesion del Viénes Santo sin que el menor desorden ni la mas leve *corrida* viniesen á turbar la marcha sosegada de aquel numeroso y fúnebre cortejo; y la presencia entre la multitud de la mayor parte de los señores ministros, incluso el señor presidente del Consejo, viniesen á echar por tierra todas las esperanzas de los alarmistas, y aprobarles una vez mas que bajo la administración de un gobierno digno y fuerte, no solo es difícil provocar desórdenes, que jamas quedarían impunes, sino hasta imposible debilitar la confianza que el pueblo, por lo general sensato, tiene con razon depositada en la prudente energía de ese mismo gobierno, tan digno de poseerlo.

— Según noticias de un periódico, las prisiones verificadas por orden del señor Gobernador de provincia de Oviedo, eran resultado de un complot carlista descubierto en la capital de Asturias. La mayor parte de las personas presas habian ido de Madrid.

— Los señores ministros de Hacienda, Gobernación y Fomento pasan hoy, en efecto, á Alcalá, mas no con el carácter que la *Correspondencia* supone que no se verifica en este día la ceremonia de la traslación de las cenizas del cardenal Cisneros, sino con el objeto de visitar los monumentos artísticos que encierra aquella antigua y célebre poblacion.

— Ayer fué descubierta por la policia una fábrica de moneda falsa, en el acto de hallarse ejerciendo su criminal oficio algunas personas que ya se encuentran á disposición de los tribunales.

— Uno de estos últimos días se ha remitido al gobierno de los Estados Unidos una magnífica espada de honor que el de S. M. la Reina Isabel II regala al capitán del vapor de guerra de aquella nacion «Water-Vitch», en premio de sus humanitarios servicios á la goleta de guerra española «Cartagenera», que varó en uno de los bancos del río Paraná.

El presente, de cuyo mérito artístico hemos oído los mayores elogios, así como tambien de su valor intrínseco (diez mil reales), ha sido fabricado en los talleres de la platería del Sr. Moratilla, no dejando nada que desear, tanto en la preciosidad de sus detalles como en la elegancia del conjunto.

El encargado por el gobierno de la dirección de la obra, ha sido el señor mayor general de la armada D. Joaquin Gutierrez de Rubalcaba.

— Por consecuencia de la Real orden de que hablamos hace pocos días, ha cesado en el mando del regimiento de Ingenieros el mariscal de campo D. Vicente Talledo, habiéndole reemplazado el coronel D. Julian Angulo, que ocupaba el puesto de teniente coronel mayor en el mismo cuerpo. Para esta vacante ha sido nombrado el coronel D. Pedro de Argamasilla, jefe que goza mucha reputación como militar bizarro instruido y celoso.

El gobierno, apreciando los distinguidos servicios del general Talledo, le ha nombrado gobernador de la plaza de Lérida y comandante general de aquella provincia, para cuyo punto saldrá en breve.

— Parece que recientemente han mediado comunicaciones importantes entre los gobiernos de Francia y España sobre el asunto de la dirección del ferro-carril del Norte que debe unir á ambos pueblos.

— Fiesta aristocrática.—Anúnciase un concierto que darán las señoras de la Junta de Beneficencia en el teatro del Conservatorio, y en el que tomarán parte la marquesa de Portugalete, pianista distinguida y espresiva cantatriz; la señorita de Lanuza, la primera de nuestras aficionadas, miss Lydia Inglis, que toca igualmente bien el piano que el arpa; la señora de Pastor, de la cual puede decirse lo propio; el señor Murillo, el cantante favorito de los salones aristocraticos; y, en fin, la señorita doña Sofia Vela, cuyo nombre hace inútil cualquier elogio. Para completar estas noticias, añadiremos que SS. MM. la Reina y el Rey la honrarán con su presencia, y que el precio de los billetes,—los cuales no se espendrán al público, sino que se distribuirán por las señoras,—será de treinta reales.

Noticias extranjeras.

Paris 12 de abril.

Una correspondencia particular de Odesa del 22 de marzo anuncia que el conde Strogonoff, gobernador general de la Nueva Rusia y Besarabia, acababa de recibir un despacho en que se le anunciaba ser hoy cosa decidida el viaje de S. M. el Emperador á la Nueva Rusia.—El Emperador saldrá de San Petersburgo luego que S. A. I. el gran duque Constantino esté de regreso.

— Se lee en el *Diario de Roma* del 4: « Este mediodía se ha dirigido D. Alejandro Mon de gran ceremonia al palacio del Vaticano, y habiendo sido recibido en audiencia particular por el Padre Santo, ha tenido el honor de presentarle las credenciales que le acreditan en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. Católica la Reina de España. Despues de la audiencia, S. E. presentó al Padre Santo los agregados á la embajada Real, y en seguida pasó á visitar al cardinal secretario de Estado, quien le recibió con los honores debidos á su rango. Don Alejandro Mon fué luego á la basilica vaticana, para venerar las reliquias de los principes de los apóstoles, Santos Pedro y Pablo. Asi terminó la ceremonia que en semejante circunstancia tienen costumbre de practicar los embajadores cerca de la Santa Sede.»

— Escriben de Niza el 10 que la Emperatriz de Rusia debia salir de esta ciudad el día siguiente á las seis de la tarde. Tambien debia partir el gran duque Constantino. Todo estaba preparado á bordo de los buques rusos de estacion en el puerto de Villafranca para recibirles, así como á su numeroso séquito. La fragata sarda *Gobernolo* les acompaña y ha debido tomar á su bordo á una parte del personal de las dos casas imperiales.

Montpeller 10 de abril.

Escriben de Tolon que se acaba de recibir allí la noticia oficial de la llegada del gran duque Constantino para el 22 de abril.

Se trabaja con la mayor actividad en el puerto y en el arsenal, á fin de terminar los preparativos necesarios para la recepción del principe, que será brillantísima.

Se asegura que una division de buques de vapor saldrá al encuentro de la escuadra rusa que traerá al gran duque á Tolon.

PALMA.

Revista de periódicos DE LA PROVINCIA.

El Mallorquín publica el siguiente suelto:
Parece que el degraciado Juan Tur de can Nadal, procesado en esta Audiencia por delito de homicidio cometido en Iviza ha sido indultado de la pena de muerte por S. M. al adorar la Santa Cruz en los divinos oficios del Miércoles Santo, en el caso de que se le imponga por ejecutoria, conmutándose por la inmediata.

Después manifiesta que la junta municipal de Palma se ocupa con empeño en los trabajos preliminares para practicar el recuento general de la población. Trae igualmente la noticia de que el Exmo. señor Gobernador de Provincia se propone influir á fin de que se levante el plano geométrico de esta ciudad, mejora que deberíamos agradecer al Sr. Marchessi.

El Genio no trae ningún escrito de re-dacción en que se le agradezca el viaje de M. 2.

Boletín oficial.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana don Evaristo de Ursa.

Parada, hospital y provisiones, rondas y contra rondas el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.

A la una de la tarde del lunes 20 del actual se despacha correo para Barcelona, con el vapor Mallorquín, y á las cuatro de la misma para Iviza con buque de vela. Palma 17 de abril de 1857.—El administrador Juan Bautista Lopez.

Boletín religioso.

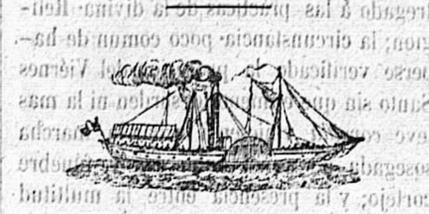
Santo de mañana.

SAN CRESCENCIO, CONFESOR Y SAN HERMÓGENES, MÁRTIR.

San Crescencio confesor, natural de Florencia, discípulo e imitador en las virtudes de San Zenobio obispo.

San Hermógenes mártir, que siendo mago de profesión oyendo en Jerusalem un sermón al apóstol Santiago, se convirtió á la fe, mereciendo ser contado en el número de los discípulos del santo Apóstol, la dicha de asistir á su martirio, de acompañar su cadáver á España y de morir por Cristo en Siracusa en el acto de predicar al pueblo la divina palabra.

Boletín comercial.



EL MALLORQUIN.

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá directamente para Barcelona el lunes 20 del que corre á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 4.º, cuarto entresuelo.

Precios:

Cámara de popa	60 rs.
Idem de proa	40 rs.
Sobre cubierta	20 rs.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 17.

De Valencia en 5 dias polaca Josefa, de 200 ton., cap. D. Antonio Villalonga, con 18 mar. y azúcar.

De Cullera en 2 dias laud S. José, de 51 ton., pat. Francisco Mateu, con 7 marineros, 7 pas. y arroz.

De Barcelona en 17 horas vapor Mallorquín, de 211 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 42 pas., balija y efectos.

DESPACHADAS.

Día 17.

Para Villanueva javeque Dolores, de 98 ton., cap. D. Bartolomé Alemany, con 9 mar., maíz y efectos.

Para Valencia laud Soledad, de 16 ton., cap. D. Gabriel Lladó, con 3 marineros, y trigo.

Boletín de anuncios.

Ventas.

An voluntad de su dueño se vende una pieza de tierra, sita en el Secar del Real de media cuarterada de estension, poblada de almendros y árboles frutales con casa rústica y urbana: en esta imprenta darán razan.

Se vende.

Se da en enfiteusis, vulgo establecimiento, una casa zaguán con agua de pozo y de fuente, situada en la parroquia de santa Eulalia, entre S. Francisco y el Socós. En la calle de los Huertos, número 14 darán razan.

Almoneda.

El día 17 de los corrientes de diez á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma, principiara la de algunos muebles en la casa número 25, de la manzana 202, situada en la calle llamada de can Bordoy.

Al público.

Al lado de San Rapina, en un sitio sano y delicioso, se da en establecimiento una porcion de tierra propia para edificar casas de recreo: el que desee adquirir parte de este terreno podrá avistarse con el dueño del predio Son Lull frente del denominado Son Quint.



A la novedad Palmesana.

Gran Bazar de sombreros, y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: primera clase á 50 y 56 reales uno; segunda clase 32, 36 y 40 rs. id.; tercera clase 22, 26 y 28 rs. id., advirtiéndose que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; á mas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento está situado calle deis Bastaxos, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas á precios módicos como son paraguas de 16 hasta 80 rs. Idem sombrillas de 10 hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla á precios sumamente baratos.

REALIZACION, por tres dias.

El comisionado en pañuelería bordada y lisa de la China que está en la fonda de las Cuatro Naciones calle de las Carasas tiene á bien hacer una rebaja en todas sus clases de un 30 por ciento en pañuelo, á fin de realizar en breves dias. Con qué niñas, buen ánimo y á la fonda, que allí está lo bueno.

TEATRO del Casino Artístico e industrial.

Debiendo dar principio el día 19 del corriente las funciones de zarzuela y verso, que de acuerdo con la sociedad de este establecimiento van á darse en dicho teatro, se avisa para que los señores que gustan abonarse se sirvan pasar á la secretaría de diez á una por la mañana y de cinco á ocho por la tarde de los dias 18 y 19, en la inteligencia que dicho abono no podrá tener efecto sin la aprobacion de la junta directiva. El precio de abono será de 75 rs. por 30 funciones, pagados en tres plazos.

Zarzuelas que se pondrán en escena.

Jugar con fuego.—Valle de Andorra.—El Dominó azul.—Diamantes de la corona.—Estreno de una Arlista.—Galanteos en Venecia.—Buenas noches señor

don Simón.—El grumete, y Gracias á Dios que está puesta la mesa

Lo que se ponga de verso será de lo mas escogido. Tambien se pondrá en escena el disparate lirico-dramático, en dos actos: La cola del Diablo.

Lista de la compañía.

Primera tiple.—Señorita Matilde Cavalletti.

Otra id. y característica.—Doña Eufemia Pellizari.

Segunda id.—Doña Adelaida Hordan.

Primer tenor.—Don Aquiles Agostini.

Otro primero y galan joven.—D. Miguel Tormo.

Primer baritono.—D. Leopoldo Cavalletti.

Primer bajo.—D. Juan Cavalletti.

Primer actor y director en el género cómico y primer tenor gracioso en la zarzuela.—D. Miguel Sabater.

Segundo bajo.—D. Pedro Hernandez.

Coros de ambos sexos.

Director de la orquesta.—D. Cayetano Cavalletti.

Maestro.—D. José Capó

El precio de entrada y luneta sin abonar será el de 4 rs. vn.

Función 1.ª de abono, para mañana 19 de abril.

Se pondrá en escena la zarzuela en tres actos, titulada

JUGAR CON FUEGO.

A las ocho.

NOTA. Los señores abonados, se servirán pasar á recoger sus entradas de diez á una de la mañana, á la administracion de dicho teatro.

Teatro del Circulo.

Para hoy.—Funcion 209.

Se pondrá en escena la gran tragedia lirica en tres actos, música de D. Cayetano Donizzetti, titulada

POLIUTO.

Para mañana.—Funcion 210.

Se pondrá en escena el drama en 4 actos original y en verso de D. Florentino Sans, titulado

DON FRANCISCO DE QUEVEDO.

Cuyo protagonista desempeñará el señor Lumbreras acompañándole en la ejecución las señoras Gimenez, Mata y Pellizari y los señores Dalmases, Casañé, Vinardell, Cuello etc. etc.

Dando fin con el baile de costumbres andaluzas, titulado

El Óle.

A las ocho.

AVISO. Los señores abonados á las funciones teatrales podrán desde este dia pasar á recoger sus respectivas entradas de la octava treintena, entregándoles al mismo tiempo doce de las mismas para el vencimiento de la presente temporada; á cuyo efecto se han puesto en estudio producciones del mejor repertorio las cuales serán anunciadas con la debida anticipacion y aun mismo tiempo las operas, La Prova de una opera seria y Linda de Chamuniz.

Editor responsable,

DON ANTONIO MARÍA SALOM.

IMPRENTA MALLORQUINA,

Á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.

Pórtico de Sto. Domingo n.º 58.

Handwritten signature: P. el C. Jaime Luis Ramonell